AVISO DE REMATE DE VEHÍCULO AUTOMOTOR – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

La Secretaría General y Jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, amparada en el Reglamento para Subastar los vehículos del Parque Automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, invita a las personas naturales y jurídicas y público en general interesados en participar en el proceso de subasta de UN (1) vehículo automotor que se encuentra ubicado en las instalaciones de **COMFAMILIAR DE NARIÑO – SEDE BARRIO MIRAFLORES DIAGONAL 17 No. 1-34 de la Ciudad de Pasto de la ciudad de Pasto (N),** lugar donde se exhibe y puede ser inspeccionado a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2019.

La Subasta se realizará por ítems mediante el sistema de sobre cerrado, siendo el detalle del vehículo a rematarse el siguiente:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	OBSERVACIONES	ESTADO	AVALÚO
1	AUN133	MAZDA	MAZDA T45 CAMION	1996	MOTOR DIESEL SIN SOAT SIN REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES	LLANTAS PRINCIPALES Y DE REPUESTO, TAPICERIA, CONSOLA Y CARROCERIA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EL AIRE ACONDICIONADO NO FUNCIONA	$12.000.000

LAS BASES PARA ESTE REMATE SON LAS SIGUIENTES:

Los interesados podrán presentar su oferta en sobre cerrado en la Secretaria General y Jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Nariño hasta las 16h00 del día veintiséis (26) del mes diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el sobre cerrado contendrá la oferta y, además, la consignación del diez por ciento (10%) del valor del avaluó, que deberán ser depositados a nombre de La Caja de Compensación Familiar de Nariño, en la cuenta corriente No. 1060-6999-6051 del Banco Davivienda, la propuesta deberá ser incondicional y no podrá ofrecer el pago a plazos.

El sobre cerrado deberá contener en su parte exterior sólo el número de ítem ofertado, y en su interior contendrá al menos lo siguiente:

a) El valor de la postura en forma clara y precisa.

b) La consignación del diez por ciento (10%) del valor del avalúo en la forma que se indicó anteriormente.

c) La determinación expresa de que la postura es incondicional y al contado.

d) Copia de la cédula de ciudadanía del postulante si es persona Natural o Certificado de Existencia y Representación legal y RUT del Postulante si es persona Jurídica.

e) La dirección exacta del domicilio del postulante.

f) La firma del postulante en el documento que contiene la misma.

Se debe tener en cuenta que en el caso que la propuesta no sea seleccionada, se realizará la devolución del dinero ofertado; realizando el descuento del 4 por mil.

No podrán intervenir en este remate, por si o por interpuesta persona, los Consejeros, Contratistas, Funcionarios, Empleados o trabajadores de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, ni sus cónyuges, ni parientes dentro del primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o que se encuentren en unión marital de hecho. La Secretaría General y Jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, se reserva el derecho de suspender este remate, en caso de no convenir a los intereses institucionales.

Una hora después de la hora límite para la recepción de ofertas, el Secretario General y Jurídico de la Caja de Compensación Familiar de Nariño en asocio con los funcionarios de dicha dependencia y funcionarios de la oficina de Auditoría Interna, abrirán los sobres en presencia de los interesados, leerán las propuestas, calificaran y adjudicaran los bienes al mejor postor.

El vehículo podrá ser observado y conocido por los interesados a partir del día diecisiete (17) de diciembre hasta el día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en el horario de 9h00 a 12h00 y de 14h00 a 16h00 en los patios de las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar de Nariño en el barrio Miraflores de la Ciudad de Pasto que se enunció al inicio de esta convocatoria.

Ningún interesado podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso. A partir de la fecha y hora de cierre de la recepción de ofertas, los interesados no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas; al tiempo que las presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueran recibidas.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes y el adjudicatario pagará el saldo del precio, dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación; de no hacerlo en este tiempo, perderán el diez por ciento

(10%) del valor de la base y no podrán participar, a juicio de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, en futuros remates. El saldo será consignado a la cuenta corriente No. 1060-6999-6051 del Banco Davivienda y la entrega se realizará al mejor postor en las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentra el vehículo, por lo que no se aceptará, en lo posterior, reclamo alguno.

Consignado el saldo del precio ofrecido, se entregará el bien al adjudicatario con una copia del acta que servirá como título traslativo de dominio. Los valores consignados para intervenir en el remate, por quienes no resultaren beneficiados con la adjudicación, les serán devueltos menos el 4 por mil, después que el adjudicatario hubiere hecho el pago.

El remate se sujetará a las disposiciones del Reglamento para subastar los vehículos del parque automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, y podrían intervenir en el mismo solamente las personas capaces para contratar de acuerdo con la Ley y el antes indicado Reglamento.

Es de exclusiva responsabilidad de los adjudicatarios realizar las gestiones, así como asumir los tributos, gastos y demás erogaciones provenientes de procesos de matriculación, chatarrización, etc., y en general de todo gasto posterior al remate que se genere o se haya generado con relación al vehículo adjudicado.

Pasto, 17 de diciembre de 2019.

WILLIAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Secretario General y Jurídico
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICA:

Que la cuenta corriente número 1060-6999-6051 denominada:PROCESO SUBASTA-CCFN fue aperturada en 30/11/2016 y a la fecha se encuentra vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en San Juan de Pasto a los 16 días del mes de Diciembre de 2019.

Cordialmente,

DAVIVIENDA
1060 - OFICINA PASTO PRINCIPAL

MARIO FERNANDO SANTACRUZ VILLOTA
Director Administrativo Oficina Principal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OLGA ALICIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía N°. **30.726.889** expedida en Pasto (N), quien, en su calidad de Directora Administrativa Suplente y Representante Legal, autorizada para el ejercicio del cargo mediante Resolución N°. **0387** del **06** de julio de **2015** expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, actúa en nombre y representación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO,** entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante Resolución N°. **619** del **18** de octubre de **1966,** con NIT N° **891.280.008-1**, en asocio con **WILLIAM ARBEY TEPUD VERDUGO, Secretario General y Jurídico de la Corporación,** proceden a expedir el presente Reglamento para el proceso de subasta de los vehículos del parque automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, lo anterior

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 21 de 1982 en concordancia con el Artículo 78 numeral 3 del Estatuto de la Caja de Compensación Familiar y con el Manual de Funciones, Responsabilidades y Perfiles de la Dirección Administrativa, establecen: Son Funciones del Director Administrativo: (...) "Ejecutar la política administrativa y financiera de la Caja y las determinaciones del Consejo Directivo".

Que mediante Acta N° 616 del 10 de marzo de 2016, el Consejo Directivo aprobó las "Políticas para la Administración del Parque Automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño".

Que la Dirección Administrativa en fecha __ de ___ de 2016, aprobó el "Procedimiento para dar de baja los vehículos automotores" de la Caja de Compensación Familiar de Nariño."

Que según "Procedimiento para dar de baja los vehículos automotores" de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, se hace necesario definir el reglamento para dar de baja los vehículos del parque automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

El reglamento está orientado a establecer las pautas para adelantar una correcta y transparente subasta de los vehículos automotores de la Corporación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las "Políticas para la Administración del Parque Automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño", posterior al concepto técnico del parque automotor y la identificación de los vehículos a dar de baja, de conformidad al procedimiento aprobado.

En razón a lo anterior se establece el siguiente procedimiento para la subasta de los vehículos del parque automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño:

PRIMERO. - Previa identificación de los vehículos a subastar, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, legales, contables y administrativos y las "Políticas para la Administración del Parque Automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño", el Coordinador de Servicios Administrativos emite concepto de conformidad al procedimiento.

SEGUNDO. - El Director Administrativo da a conocer la venta del parque automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño publicando mediante aviso a través de Página Web de la Corporación donde se informe el lugar, la fecha de la subasta, vehículos y valor del avaluó de los mismos, en una relación de costo beneficio y en cumplimiento del Pacto por la Transparencia, invitando a las veedurías ciudadanas. Para los anteriores efectos se podrá socializar el acceso a la página web institucional por medios radiales y redes sociales.

TERCERO .- Llegada la fecha de la subasta, en el lugar y hora dispuesto, el Secretario General y Jurídico, informa en alta voz las ofertas de los vehículos automotores para la venta, para lo cual anunciará tres (3) veces el vehículo subastado con sus respectivas especificaciones, se espera cinco (05) minutos desde el comienzo de la subasta para que los participantes oferten, si la oferta es apropiada, se adjudica, de no existir una oferta igual o superior al avaluó del vehículo automotor la subasta se declara cerrada.

Parágrafo. - Se entiende por oferta apropiada, cuando se oferte por el valor del avalúo o mayor valor.

CUARTO. - Cuando no hubiere ofertas por falta de postores o por que se ha declarado cerrada, se señala fecha y hora para una segunda subasta en la misma forma y términos expuestos anteriormente.

QUINTO. - Es facultad de la Dirección Administrativa convocar a una nueva subasta en la medida que las condiciones de mercado cambien, previo concepto de la Coordinación de Servicios Administrativos con verificación de Revisoría Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Pacto por la Transparencia y resulte conveniente económicamente para la corporación.

SEXTO. - Se excluye del proceso de subasta de vehículos automotores de propiedad de la Caja de Compensación Familiar de Nariño a los Consejeros, Trabajadores y a los Contratistas de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

Parágrafo: Se excluye además del proceso de subasta a los parientes de los Consejeros, Trabajadores y Contratista de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, dentro del primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Dado en San Juan de Pasto (Nariño), a los _____ de _____ de 2016.

OLGA ALICIA VASQUEZ MARTINEZ
Directora Administrativa (S)

1. Control de registro

Identificación		Protección Responsable de Almacenamiento	Lugar y Medio de Almacenamiento	Tiempo de Retención	Recuperación y/o Rutas de Acceso	Disposición Final
Código	Nombre					

2. Registro de modificación

Versión	Fecha	Item modificado	Descripción
1	7/12/2018	Creación del Documento	El Documento Especifico - Reglamento para Subastar los Vehículos del Parque Automotor de la Caja de Compensación Familiar de Nariño con código PGR-SGL-D-5 cambia el código por PJC-SJC-D-5

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre:	William Arbey Tepud Verdugo/ Gustavo Andres Rojas Pereira/ German Montenegro Fajardo	Álvaro Riascos Mora	Luis Carlos Coral Rosero
Cargo:	Secretario General y Jurídico/ Asesor de Dirección / Revisor Fiscal	Coordinador de Desarrollo Organizacional	Director Administrativo